



Gobierno del Estado de Guerrero



FONDO MIXTO CONACYT -GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO CONVOCATORIA 2010-01

El Gobierno del Estado de Guerrero y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)), han constituido con recursos concurrentes, un fideicomiso denominado “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno del Estado de Guerrero” con el propósito de apoyar proyectos que generen el conocimiento necesario para atender los problemas, necesidades y oportunidades del Estado de Guerrero, la formación de recursos humanos de alto nivel, consoliden los grupos de investigación y de tecnología y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo de la entidad, para lograr un mayor desarrollo, armónico y equilibrado.

Para el cumplimiento de este propósito, el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Guerrero”

CONVOCAN

A las Universidades e Instituciones de Educación Superior, Públicas y Privadas, Centros de Investigación, radicadas en el Estado de Guerrero, que estén inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)), que cuenten con Programas de Posgrado que requieran mejorar su desempeño para participar en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad ([PNPC](#)) establecido por la Secretaría de Educación Pública y el CONACYT, a presentar propuestas cuyos objetivos sean los de mejorar las capacidades docentes y de investigación del posgrado, o bien, apoyar a sus estudiantes para la realización y conclusión exitosa de sus estudios.

El apoyo para el fortalecimiento a los posgrados se realizará con la atención de las siguientes demandas específicas:

DEMANDA 1.1. FORTALECIMIENTO DEL POSGRADO EN EL ESTADO DE GUERRERO.

DEMANDA 1.2. APOYO PARA INFRAESTRUCTURA DE LOS POSGRADOS DE GUERRERO.

La descripción específica de las demandas se muestra en el documento denominado Demandas Específicas, Anexo B, que forma parte de la presente convocatoria.

Para realizar las acciones científico tecnológicas requeridas para atender las demandas establecidas por el Gobierno del Estado de Guerrero, en esta Convocatoria se dispone de un presupuesto de hasta \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M. N)

Las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades y conforme a lo establecido en el documento de Demandas Específicas antes señalado:

Modalidad C: Creación y fortalecimiento de grupos de investigación científica y tecnológica en las Universidades, Instituciones de Educación Superior y en los Centros de investigación del Estado, orientado a:

- Formación de recursos humanos de alto nivel.
- Incorporación de científicos y tecnólogos.

Modalidad D: Creación y Fortalecimiento de la Infraestructura Científica y Tecnológica que requiere el Estado.

- Equipo científico y tecnológico para laboratorios.
- Adquisición de material bibliográfico y hemerográfico.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

B A S E S

1. De los Sujetos de Apoyo:

1.1 Podrán presentar propuestas las Universidades e Instituciones de Educación Superior, Públicas y Privadas y Centros de Investigación, radicados en el Estado de Guerrero, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECyT](#)) a que se refiere el artículo 35, fracción III, de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)).

2. De la Presentación de las Propuestas:

2.1. Se deberá presentar la **propuesta en extenso** de acuerdo con los Términos de Referencia y en el formato correspondiente, disponible en las páginas electrónicas del CONACYT www.conacyt.gob.mx; y del Gobierno del Estado de Guerrero cienciaytecnologia@guerrero.gob.mx y se enviará por Internet al sistema de Fondos del CONACYT. Los periodos para la entrega de propuestas serán del 23^o de agosto al 1 de octubre de 2010. No se aceptaran propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.

2.2. Las propuestas deberán estar acompañadas de una carta institucional de postulación debidamente suscrita por el representante legal del Sujeto de Apoyo en la cual tratándose de la demanda I se haga explícito el compromiso de que con el apoyo recibido, el

Posgrado a fortalecer estará en condiciones de solicitar su registro en el **Programa Nacional de Posgrados de Calidad SEP-CONACYT**.

2.3. Deberá incluirse una evaluación interna del posgrado que permita conocer la situación actual del mismo respecto de los parámetros que maneja el CONACYT para el registro en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad.

2.4. Las propuestas deberán indicar el monto de las aportaciones complementarias que se harán por parte del Sujeto de Apoyo para la realización del mismo.

2.5. Las propuestas deberán especificar un Responsable Técnico, un Responsable Administrativo y un Representante Legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios de asignación de recursos correspondientes.

2.6. Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo indicando en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y el tiempo de ejecución.

3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:

3.1. Cada propuesta deberá indicar el tiempo total de duración de los apoyos solicitados, y el monto de recursos requerido global y desglosado por cada periodo de ejecución académica, que podrán incluir el número de apoyos a estudiantes y recursos complementarios para:

- Atracción o retención de investigadores para los posgrados,
- Apoyos para estudios de posgrado a estudiantes aceptados o inscritos en los posgrados, motivo de la presente convocatoria.
- Estancias técnicas o de investigación en las Universidades o Centros de Investigación del país, para los profesores de los posgrados.
- Apoyo para la asistencia y participación en eventos científicos de los profesores del posgrado.
- Apoyo para infraestructura de los posgrados.

Lo anterior deberá sustentarse en las acciones que llevará a cabo la institución para fortalecer el posgrado o la capacidad de actuación de la institución. En dado caso, se señalarán las acciones encaminadas a solventar los requerimientos para postular el posgrado a PNPC.

3.2. En función de la propuesta presentada y su justificación, el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Guerrero” (El Fondo Mixto) establecerá el monto autorizado, con base en la disponibilidad de recursos. En este caso, se determinará el apoyo mensual a los beneficiarios de acuerdo a los montos establecidos en el documento de Términos de Referencia de esta convocatoria.

3.3. Los apoyos serán otorgados con la finalidad de alcanzar los niveles de calidad requeridos que permitan al sujeto de apoyo postularse para ingresar al **Programa Nacional de Posgrados de Calidad**. Asimismo, el Sujeto de Apoyo deberá establecer políticas y estrategias de aseguramiento de la calidad con la finalidad de asegurar la permanencia dentro del programa.

3.4. Sólo se apoyarán los gastos indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros y montos financiados.

4. Proceso de evaluación y criterios de selección:

4.1 Proceso de evaluación:

Las solicitudes serán sometidas a una evaluación técnica. Este proceso de evaluación será conducido por la *Comisión de Evaluación* del Fondo Mixto, que es la responsable de asignar evaluadores, preferentemente inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)) a cada una de las propuestas, y emitir con base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad de las propuestas.

La *Comisión de Evaluación*, hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

4.2 Criterios de selección:

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán los siguientes criterios de selección de las solicitudes:

- a. Congruencia de la propuesta con las demandas establecidas por el Gobierno del Estado de Guerrero.
- b. Calidad y contenido innovador de la iniciativa.
- c. Impacto y beneficio que incorpore la generación y aplicación del conocimiento como un recurso para el desarrollo de la sociedad y la atención de sus necesidades, contribuyendo a consolidar con mayor autonomía y competitividad el crecimiento y el desarrollo sustentable del Estado de Guerrero.
- d. Viabilidad y capacidad de ejecución, para ingresar al Programa Nacional de Posgrados de Calidad.
- e. Compromiso de la institución proponente, solicitante del apoyo.
- f. Inserción del Posgrado en el Plan de Desarrollo de la institución.
- g. Compromiso del beneficiario con los resultados de la formación de recursos humanos de alto nivel, y del fortalecimiento del posgrado.
- h. Tiempo y costo de ejecución.

- i. Calidad a nivel nacional del programa de posgrado que se propone fortalecer y/o consolidar.
- j. Argumentación que exprese las razones del fortalecimiento del programa de posgrado y el área de estudio.

5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:

5.1 El Secretario Técnico del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, con el apoyo de la Comisión de Evaluación, dará seguimiento técnico a los proyectos de fortalecimiento al posgrado y a los de apoyo a la infraestructura de los posgrados de Guerrero, en cada una de sus etapas, particularmente los resultados y beneficios obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 fracción II de la [LCYT](#).

5.2 El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, con base en el Manual para la Administración de Proyectos que será entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio correspondiente.

5.3 Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado de Guerrero. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el Fondo Mixto, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado.

5.4 Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar. La ministración de recursos se hará por etapas con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Administración de Proyectos que será entregado a la firma del Convenio correspondiente.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual:

6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.

6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los Convenios de Asignación de Recursos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo Mixto.

7. Publicación de propuestas aprobadas:

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto será publicada en las páginas electrónicas del [COCYTIEG](#) y del [CONACYT](#), a más tardar el día 22 de noviembre de 2010.

El Secretario Administrativo notificará a las instituciones beneficiadas el resultado de la evaluación del (los) proyecto (s) aprobado (s) por el Fondo Mixto, enviando copia del convenio de asignación de recursos y anexos respectivos, a partir de lo cual la institución contará con treinta días hábiles para iniciar el proceso de formalización del (los) proyecto (s), en caso contrario se procederá a su cancelación.

8. Situaciones no previstas.

8.1 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.

8.2 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto serán definitivas e inapelables.

9. Mayor información.

Los interesados podrán ampliar la información sobre el alcance de los problemas o demandas, así como los criterios de evaluación, solicitando soporte o ayuda al Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero o al CONACYT.

Asimismo para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a la dirección ayuda@conacyt.mx, o en las oficinas de:

Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero (COCYTIEG)

Av. Lázaro Cárdenas No. 22 Col. Temixco
C.P. 39089
Chilpancingo, Gro.
Tels. (747) 4 71 65 91 y 4 71 45 95
cienciaytecnologia@guerrero.gob.mx

Dirección Regional Centro, CONACYT

Av. Insurgentes Sur No. 1582, 6º.Piso,
Col. Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez,
C.P. 03940, México, D.F.
Tel. 01 (55) 53-22- 77- 00 Exts. 6710, 6711 y 6780
rcruz@conacyt.mx; sgotierrezj@conacyt.mx

Emitida en la Ciudad de Chilpancingo Gro., el día 23 de agosto de 2010.